

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5603 *Real Decreto 354/2009, de 13 de marzo, por el que se indulta a don Pablo Maritorena Mendiberri.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Maritorena Mendiberri, condenado por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, sección tercera, en sentencia de fecha 8 de marzo de 2005, como autor un delito de apropiación indebida, a la pena de un año de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; de un delito de apropiación indebida en grado de tentativa en concurso medial con un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año de prisión y multa de tres meses con una cuota diaria de tres euros y de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año de prisión y multa de un año con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en los años 1996-1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don Pablo Maritorena Mendiberri las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ